



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

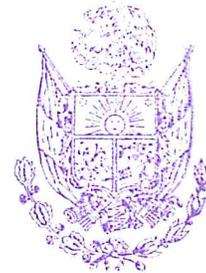
EXPEDIENTE: IEEQ/AG/019/2014-P.

PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO.

ASUNTO: RECEPCIÓN, CUENTA BANCARIA
Y REMISIÓN.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el catorce de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**-----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

RGG/FSM/DGLD/JRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/019/2014-P.

PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO.

ASUNTO: RECEPCIÓN, CUENTA BANCARIA
Y REMISIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de febrero de dos mil veinticuatro.

VISTOS 1. Escrito presentado en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹ el cuatro de febrero del año en curso, registrado con el número de folio 354 suscrito por José Fernando Ramos Gutiérrez representante propietario del Partido del Trabajo acreditado ante el Consejo General del Instituto. **2.** Acuse de oficio SE/328/24 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto, por medio del cual remitió a la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto² la documentación presentada por el Partido del Trabajo para su análisis; **3.** Oficio DEOEPyPP/122/2024 suscrito por la Maestra Clarissa Oviedo García Titular de la Dirección Ejecutiva por medio del cual remitió el análisis efectuado de la documentación presentada por el Partido del Trabajo sobre la aclaración de la cuenta bancaria; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 63, fracciones I, VIII, XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como el 54, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glose. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta en un total de treinta y ocho fojas útiles, de los cuales treinta y siete fojas útiles se encuentran inscritas por su anverso y una foja útil se encuentra inscrita por ambos lados, mismos que se ordenan agregar al expediente en que se actúa para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Cumplimiento a requerimiento. En atención al escrito de cuenta, se tiene a José Fernando Ramos Gutiérrez representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto, dando cumplimiento al requerimiento formulado el primero de febrero del año que transcurre, dictado dentro del expediente indicado al rubro con relación al oficio DEOEPyPP/069/2024 y escrito con número de folio 0156, a través del cual indica que la cuenta bancaria a utilizar para la recepción y administración de las prerrogativas locales para gastos de campañas del Partido del Trabajo en la entidad es la siguiente:

Nombre	Número de cuenta	Clave interbancaria	Tipo de cuenta
Partido del Trabajo	0122277611	012180001222776113	CBCEE-CAMP QUERÉTARO

¹ En lo sucesivo Instituto.

² En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Derivado de lo anterior, esta Secretaría Ejecutiva instruyó a la Dirección Ejecutiva de este Instituto llevar a cabo el análisis de la información proporcionada por el representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto.

En respuesta, el nueve de febrero del presente año, fue recibido el oficio DEOEPyPP/122/2024 suscrito por la Maestra Clarissa Oviedo García Titular de la Dirección Ejecutiva, quien señala que derivado del análisis efectuado a la documentación presentada por la representación del Partido del Trabajo, se desprende lo siguiente:

Requisitos para que deberán cumplir las cuentas bancarias (Art. 54, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización)	Documentación presentada	Cumplimiento de requisitos
a) Ser de la titularidad del sujeto obligado y contar con la autorización del responsable de finanzas del CEN u órgano equivalente del partido.	<ol style="list-style-type: none">1. Escrito de fecha 16 de enero de 2024 con número de folio 0156, signado por el C. José Fernando Ramos Gutiérrez en su carácter de Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en el cual señala la cuenta bancaria número 0122277611 para la recepción y administración de las prerrogativas locales para gastos de campaña que recibirá el Partido del Trabajo (CBCEE-CAMP). Dicho escrito cuenta con seis anexos.2. Contrato de Productos y Servicios Múltiples (Cuentas de Cheques MON/NAL GOBIERNO) de fecha 09 de enero de 2024 signado por el C. José Alberto Benavides Castañeda, en su carácter de Tesorero Nacional del Partido del Trabajo, que celebra con BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.3. Escrito de fecha 04 de febrero de 2024 con número de folio 0354, signado por el C. José Fernando Ramos Gutiérrez en su carácter de Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.	De los documentos presentados se advierte que el titular de la cuenta bancaria que se analiza es del Partido del Trabajo, por lo que cumple con el requisito en análisis.
b) Las disposiciones de recursos deberán realizarse a través de firmas mancomunadas.	<ol style="list-style-type: none">1. Escrito de fecha 16 de enero de 2024 con número de folio 0156, signado por el C. José Fernando Ramos Gutiérrez en su carácter de Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en el cual señala la cuenta bancaria número 0122277611 para la recepción y administración de las prerrogativas locales para gastos de campaña que recibirá el Partido del Trabajo (CBCEE-CAMP). Dicho escrito cuenta con seis anexos.	Del contenido del documento señalado en el punto número 5, se aclara por parte del promovente que la tarjeta de firmas del punto 3 corresponde a la cuenta bancaria universal número 0074 7684 12 0122275570, a la que pertenece la cuenta 0122277611 con clave interbancaria 012180001222776113, por lo que cumple con el requisito en análisis.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

	<ol style="list-style-type: none">2. Contrato de Productos y Servicios Múltiples (Cuentas de Cheques MON/NAL GOBIERNO) de la cuenta universal bancaria número 00747684120122275570 a nombre de Partido del Trabajo, con RFC: PTR901211LLO, de fecha 09 de enero de 2024 signado por el C. José Alberto Benavides Castañeda, en su carácter de Tesorero Nacional del Partido del Trabajo, que celebra con BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.3. Tarjeta Universal de Firmas y Datos General, correspondiente a la cuenta universal bancaria 0074 7684 12 0122275570, a nombre de Partido del Trabajo, en la que se aprecian las firmas de los C.C. Alberto Ortega Carrasco, Luis Ignacio Ruiz Ortiz y Debhany Iolani Torres Caballero en la primera página, así como del C. José Alberto Benavides Castañeda en la segunda página.4. Escrito de fecha 05 de febrero de 2024 con número de folio 0354, signado por el C. José Fernando Ramos Gutiérrez en su carácter de Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en el cual señala la cuenta bancaria número 0122277611 con clave interbancaria número 012180001222776113, la cual forma parte de la cuenta universal bancaria 0074 7684 12 0122275570, para la recepción y administración de las prerrogativas locales para gastos de campaña que recibirá el Partido del Trabajo (CBCEE-CAMP).	
<p>c) Una de las dos firmas mancomunadas deberá contar con la autorización o visto bueno del responsable de finanzas, cuando éste no vaya a firmarlas.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Contrato de Productos y Servicios Múltiples (Cuentas de Cheques MON NAL GOBIERNO) en la que consta la apertura de la tarjeta universal de firmas y datos general con el número de cuenta 0074768412 0122275570, en fecha 09 de enero de 2024, a nombre de Partido del Trabajo, con RFC: PTR901211LLO, entre otros datos.2. Tarjeta Universal de Firmas y Datos General, correspondiente a la cuenta universal bancaria 0074 7684 12 0122275570, a nombre de Partido del Trabajo, en la que se aprecian las firmas de los C.C. Alberto Ortega Carrasco, Luis Ignacio Ruiz Ortiz y Debhany Iolani Torres Caballero en la primera página, así como del C. José Alberto Benavides Castañeda en la segunda página.	<p>Conforme a la certificación emitida por la Directora del Secretariado del INE, en fecha 10 de noviembre de 2023, que obra en los archivos de esta Dirección, se advierte que los C.C. José Alberto Benavides Castañeda y Luis Ignacio Ruiz Ortiz se encuentran registrados como Tesoreros Nacionales del Partido del Trabajo, que, en términos del artículo 71, inciso e) de los Estatutos del partido multicitado, en el que son los responsables de administrar las finanzas y el patrimonio del Partido en el Estado o en la Ciudad de México y establecer las normas de organización y funcionamiento administrativo en la Entidad o en la Ciudad de México, por lo que cumple con el requisito en análisis.</p>

Así, de lo antes expuesto y en atención a los documentos de cuenta se tiene al promovente dando cumplimiento a la prevención formulada y por informada la cuenta bancaria en que debe depositarse las prerrogativas correspondientes al financiamiento público destinado a actividades de campañas del Partido del Trabajo en términos de los artículos 40, 61, fracción I y 63, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 54, numeral I del Reglamento de Fiscalización emitido por el Instituto Nacional Electoral.



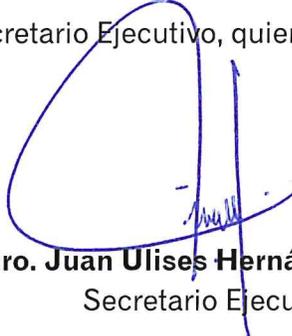
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. Remisión. Remítase mediante oficio copia simple del presente proveído, del oficio DEOEPyPP/122/2024, así como de la documentación recibida, a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral de conformidad con el artículo 40, párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos conducentes.

CUARTO. Notificación. Se ordena notificar copia simple de este proveído a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Coordinación Administrativa, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para los efectos que correspondan.

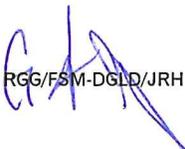
Notifíquese por oficio y estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones, II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA


RGG/FSM-DGLD/JRH